

DECISIÓN DEL TEPJF

Avalan sanción a Morena por usar caricatura del Presidente

Emplearla en campañas vulnera neutralidad y equidad en elecciones, señala

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó que el uso de la caricatura del presidente Andrés Manuel López Obrador en campañas de Morena es violatorio de la ley electoral.

Por ello, con mayoría de votos, confirmó la sanción impuesta por la Sala Regional Especializada a Morena por el uso de la imagen del Presidente como parte de la estrategia de comunicación político-electoral en el proceso electoral 2021-2022.

En sesión pública, los magistrados de la Sala Superior determinaron que esta práctica vulnera los principios constitucionales de neutralidad y equidad en la contienda. Recordaron que el asunto tiene su origen en una queja por el uso de la caricatura del Presidente en una publicación hecha en la cuenta de Twitter de Morena, en apoyo a sus candidatos.

La Sala Regional Especializada concluyó que la propaganda era indebida y determinó sancionar al partido. Morena impugnó.

El magistrado José Luis Vargas, ponente del caso, propuso revocar la sanción. Dijo que la Constitución no impide el uso de imágenes en formato de caricatura para quienes ocupan un cargo público.

No obstante, el resto de los magis-



SESIÓN. El magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ayer.

trados (con la ausencia de Mónica Soto y Felipe Fuentes) votó en contra al estimar que sí hay base constitucional y legal para sancionar la propaganda denunciada.

Consideraron que el uso de la caricatura de un servidor público de la más alta investidura que no contiene electoralmente contraviene la ley. Asimismo, se señaló que la propaganda política-electoral está limitada a promover las candidaturas, sus propuestas, así como al ideario y plataforma de los partidos, pero no para capitalizar la imagen de un servidor público.

Dijeron que el uso de la imagen que identifique a un servidor público en la propaganda política-electoral, máxime si se trata del titular del Ejecutivo, para posicionarse o para hacer un llamado al voto, no está permitido y no puede ampararse en modo alguno en el ejercicio de una libertad de expresión, como lo planteaba el partido político.



TEPJF PROHÍBE USAR CARICATURA DE AMLO EN CAMPAÑAS

● Luego de que en 2022 impusiera a Morena una multa por utilizar la caricatura del presidente Andrés Manuel López Obrador con fines electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó este miércoles que el partido no podrá volver a utilizarla en próximas campañas. Esto después de que fuera denunciado por el partido Movimiento Ciudadano.

REDACCIÓN